

RESOLUCIÓN No. 967 (OCTUBRE 2 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DE DRAMATURGIA "TEATRO EN ESTUDIO", se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del acuerdo N°006 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 204 *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de Inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»* con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria PREMIO DE DRAMATURGIA "TEATRO EN ESTUDIO".

Que el 27 de mayo de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria PREMIO DE DRAMATURGIA "TEATRO EN ESTUDIO".

Que el 26 de junio de 2020 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria PREMIO DE DRAMATURGIA "TEATRO EN ESTUDIO", en el cual se indica que de las ciento trece (113) propuestas inscritas, ciento doce (112) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores,*

RESOLUCIÓN No. 967 (OCTUBRE 2 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DE DRAMATURGIA "TEATRO EN ESTUDIO", se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 575 del 10 de julio de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Paola Helena de las Mercedes Acosta Sierra, Diego Fernando Montoya Serna y Engelberth Javier Gamez Alfonso.

Que, mediante Resolución No. 826 de agosto 21 de 2020, ante la manifestación de existencia de posible conflicto de interés para evaluar la propuesta con código 192-075 por parte del jurado Engelberth Javier Gamez Alfonso, se designó como jurado al experto Lavinia Sabina Sorge Radovani; por tanto, el grupo de jurados de la convocatoria quedó conformado por los expertos Paola Helena de las Mercedes Acosta Sierra, Diego Fernando Montoya Serna, Engelberth Javier Gamez Alfonso y Lavinia Sabina Sorge Radovani.

Que el 18 de septiembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria PREMIO DE DRAMATURGIA "TEATRO EN ESTUDIO", mediante el cual se modificó parcialmente el ítem Cronograma de las condiciones específicas de participación en el proceso en mención.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez, coherencia interna y creatividad del texto.	0 al 40
Estructura dramática (personajes, desarrollo del conflicto, acción dramática, ritmo, entre otros).	0 al 40
Aspectos formales (uso del lenguaje, gramática, redacción, ortografía).	0 al 20
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 30 de septiembre de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria PREMIO DE DRAMATURGIA "TEATRO EN ESTUDIO", se recomienda seleccionar como ganadores a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los

RESOLUCIÓN No. 967 (OCTUBRE 2 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DE DRAMATURGIA "TEATRO EN ESTUDIO", se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2705
Objeto	REEMPLAZA CDP N.1633 CON EL OBJETO DE: PREMIO DE DRAMATURGIA TEATRO EN ESTUDIO
Valor	\$45.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria PREMIO DE DRAMATURGIA "TEATRO EN ESTUDIO", de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
192-075	PERSONA NATURAL	KIM AREVALO MATEUS	11 POLAROIDS	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.032.455.666	87.7	\$ 20.000.000
192-079	PERSONA NATURAL	JULIAN FRANCISCO PEÑA SANCHEZ	MANUAL DE MANIPULACIÓN DE CARNES	CEDULA DE CIUDADANÍA 80.223.846	85.0	\$ 15.000.000
192-108	PERSONA NATURAL	YENNY PAOLA AGUDELO CRISTANCHO	LA CEGUERA	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.032.387.954	84.7	\$ 10.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores el jurado recomienda como propuestas suplentes a:

RESOLUCIÓN No. 967 (OCTUBRE 2 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DE DRAMATURGIA "TEATRO EN ESTUDIO", se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
192-058	PERSONA NATURAL	JONATHAN VILLAMIL CALVO	N.A.	TRASPASOS	CEDULA DE CIUDADANÍA 80.250.277	83.7
192-128	AGRUPACIÓN	LA CASA DE ATRÁS	RICARDO DAVILA CASTILLO	LA MUÑECA Y EL PETARDO	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.020.806.076	82.7
192-061	PERSONA NATURAL	CAMILO ALBERTO VERGARA PEÑA	N.A.	LA ÚLTIMA LUZ	CEDULA DE CIUDADANÍA 80.094.965	82.3
192-117	PERSONA NATURAL	JOAN NICOLAS NEITA RODRÍGUEZ	N.A.	LOS RODRÍGUEZ	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.030.664.051	81.7

ARTÍCULO 2°: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior a la notificación de la resolución que le otorga el premio al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2705 de 02 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva del presente acto administrativo, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

ARTÍCULO 4°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 5°: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.8.1. de las condiciones generales de participación.



**RESOLUCIÓN No. 967
(OCTUBRE 2 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DE DRAMATURGIA "TEATRO EN ESTUDIO", se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 6º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y de apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **OCTUBRE 2 DE 2020**


ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias